Contrato N° 08 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ….21…... días del mes de ..Febrero…….. del año 2019 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma "CONSULTORA A.E",** representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. N° 1798578-1 con domicilio **en la Avda. Republica de Italia – Ciudad de Ita,** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN TOTAL DE 3 (TRES) AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN TOTAL DE 3 (TRES) AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.916

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 454 /19.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

Amado Enciso
CONSULTORA AE
RUC 1798578-1

CONSULTORA AE
RUC 1798578-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	REPARACION TOTAL BLOQUE DE 3 AULAS, ESCUELA BASICA Nº 133 RI 3 CORRALES	Unidad Medida Global	1		
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1.1		DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	224	10.000	2.235.000
1.1.2		DESPEJE DE VIGAS Y PILARES GALERÍA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.3		DESPEJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
1.1.4		DESPEJE DE REVOQUE DAÑADO POR HUMEDAD PARED/TECHO	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
1.1.5		ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.1.6		REPARACIÓN DE ANTEPECHO	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.7		DESPEJE DE PISO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.2		**ESTRUCTURA HºAº**				0
1.2.1		VIGA CUMBRERA, VIGA DE GALERIA Y DADOS HºAº	Metros cúbicos	4	1.300.000	5.031.000
1.2.2		ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	1	1.300.000	1.924.000
1.2.3		ENCADENADO DE SUPERIORES DE HºAº	Metros cúbicos	3	1.000.000	2.790.000
1.3		**PILARES**				0
1.3.1		DE 0,45x0,45 VISTO PARA CORREDOR LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metro lineal	17	130.000	2.145.000
1.4		**TECHO**				0
1.4.1		TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2¨x6¨ CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	224	120.000	26.820.000
1.5		**REVOQUES**				0
1.5.1		DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	225	15.000	3.375.000
1.5.2		DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA HºAº	Metros cuadrados	24	38.000	912.000
1.6		PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30 x 30 CMS	Metros cuadrados	201	45.000	9.065.700
1.7		ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	113	28.000	3.150.000
1.8		**PINTURAS**				0
1.8.1		DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	180	12.000	2.163.600
1.8.2		DE PILARES VISTO CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	18	18.000	321.300
1.8.3		DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	24	15.000	360.000
1.8.4		DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	158	18.000	2.835.000
1.8.5		DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	128	17.000	2.167.500
1.8.6		CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	33	20.000	660.000
1.9		**DESAGÜE PLUVIAL**				0

CONSTRUCTORA AE
RUC 1798578-1

1.9.1		CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	33	35.000	1.155.000
1.10		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				0
1.10.1		INSTALACIÓN DE TABLEROS COMANDOS TC	Unidad	24	40.000	960.000
1.10.2		ALIMENTACION A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.11		**REPOSICION DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				0
1.11.1		ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	18	150.000	2.700.000
1.11.2		ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	6	70.000	420.000
1.11.3		VENTILADORES DE TECHO DE 56¨	Unidad	12	280.000	3.360.000
1.12		**MOBILIARIOS**				0
1.12.1		PIZARRONES	Unidad	3	900.000	2.700.000
1.12.2		PROVISION Y COLOCACIÓN DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	3	200.000	600.000
1.13		LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	203	5.000	1.012.500
1.14		VALLADO DE PROTECCIÓN DE OBRA	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
1.15		OBRADOR	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
1.16		CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4 M	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	90.362.600

Monto total de la obra: Gs. 90.362.600**.- (Gs. NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSULTORA AE
RUC 1708578-1

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez	**Lic. Alcides Riveros Candia**
Secretario General	**Intendente Municipal**

Sr. Enciso Amado
C.I. Nº 1.798.578.-
EL PROVEEDOR

CONSULTORA AE
RUC 1798578-1